



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 03 de Julio de 2017

VISTO:

El Memorando Circular **N°005-2017-DIRESA-L-HRC-DE**, del 03 de Julio del 2017, expedida por este despacho ha visto por conveniente implementar el **"PLAN DE CONTIGENCIA POR HUELGA MEDICA 2017"** del Hospital Rezola Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de Seguridad, Oportunidad y calidad".

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", con el objeto de establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N°577-2004/MINSA Norma los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta.

Que, la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional.

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete elabora el plan de contingencia por la Huelga Médica, indicando que por ser la huelga médica un acontecimiento la concurrencia masiva de la población al servicio de emergencia, constituyen una probable causa de que los pacientes queden desatendidos, por lo que se hace imprescindible aprobar el plan de contingencia por huelga médica.

Que, es necesario y de imperiosa necesidad adoptarse como medida de prevención un plan de contingencia por cuanto la huelga médica presente peculiaridades propias de un acontecimiento gremial, y que cabe la posibilidad que se presente una mayor afluencia de pacientes en el servicio de emergencia y ciudadanos críticos del Hospital Rezola Cañete.



Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “**PLAN DE CONTIGENCIA POR HUELGA MEDICA 2017**”, presentada por la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, el mismo que en anexo con contenido de trece (13) folios, debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA

M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
C.M.P. 028182

Distribución:

- () DIRESA – LIMA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección Administrativa
 - () Unidad de Personal
 - () Archivo
- JRVG/CEBA/ adac